

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

PERMISO ESPECIAL

DECRETO N° 4037

SECCION 1era.-

LA CISTERNA, 25 OCT 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007 y Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que aprueba texto refundido de las atribuciones y delegaciones de firma..

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.16.15, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitud presentada por el funcionario del Centro de Salud Eduardo Frei M.

2.- El Reglamento de La Carrera Funcionaria Del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de La Cisterna, Artículo 5 letra C, punto 2, tres días hábiles por matrimonio.

D E C R E T O :

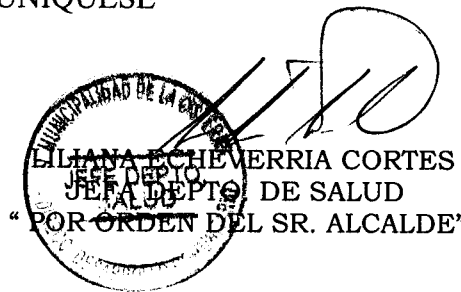
1.- **AUTORIZASE** al funcionario del Centro de Salud Eduardo Frei M. que más abajo se señala, para hacer uso de Permiso Especial por contraer matrimonio, de acuerdo a lo estipulado en los considerándoos. en la fecha que indica.

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	
ARANEDA PEÑA RAYMOND	3.0	024.10.2011	26.10.2011	Matrimonio

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



LEC/POF/Pcm.